



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2014/MPS.

Sullana, 18 de Marzo 2014.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 02-2014/MPS.CM.ECRDyJ de la Comisión Municipal de Educación, Cultura, Recreación, Deportes y Juventudes, sobre aprobar convenio entre UGEL Sullana para desarrollo de capacidades y con PRONOEI para atención de niños en centros poblados y asentamientos de la provincia de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0097-14/MPS-GDS-SG.CEyD de fecha 17 de febrero del presente, la Subgerencia de Cultura, Educación y Deportes, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social dos convenios para su renovación en el presente año:

- De Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Sullana para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas: Proyecto Educativo Cultural-PEC.
- De asistencia Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Unidad de Gestión Educativa Local para la atención integral de niños y niñas de centros poblados y asentamientos de la ciudad de Sullana: Programa No Escolarizado de Educación Inicial PRONOEI;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras

Que, con el Informe del Visto la Subgerencia de Cultura, Educación y Deportes de esta entidad, comunica que por cuarto año consecutivo viene ejecutando el Proyecto Educativo Cultural obteniendo resultados significativos en capacitación a docentes que contribuyen a mejorar la calidad de aprendizaje, ello gracias a las alianzas estratégicas suscritas con la Unidad de Gestión Educativa Local. Ambas instituciones aúnan esfuerzos para desarrollar actividades conjuntas para el desarrollo educativo cultural de directores, docentes, padres de familia y comunidad en general, fortaleciendo sus capacidades humanas con una perspectiva integradora e inclusiva;

Que, por otra parte, con el propósito de continuar con la atención educativa a niños y niñas de 06 años de edad con el Programa No Escolarizado PRONOEI en centros poblados, zona rural y zona urbano marginal, el Gobierno Local crea este programa con la asistencia interinstitucional de la UGEL, a fin de brindarles una educación de calidad, teniéndolos en cuenta como sujetos plenos de derechos;

Que, mediante Informe N° 098-2014/MPS-GDS de fecha 18 de febrero del presente, la Gerencia de Desarrollo Social se ratifica plenamente por la renovación de los convenios pues permitirá seguir capacitando a directores, docentes, alumnos y padres de familia a través del Proyecto Educativo Cultural PEC, así como atender a niños y niñas mediante el funcionamiento de los PRONOEI. Concluye que es una obligación institucional seguir fomentando y financiando estos convenios ya que repercutirán positivamente en el aprendizaje de nuestros niños;

Que, con Informe N° 494-2014/MPS-GAJ de fecha 06 de marzo del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que de conformidad con el inciso 26) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar la suscripción de convenios:

- De cooperación Interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sullana y la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Sullana.
- De asistencia interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local y la Municipalidad Provincial de Sullana;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 030-2014/MPS.

Que, el presente ha sido visto en la Comisión Municipal de Educación, Cultura, Recreación, Deportes y Juventudes quien considera:

1. Dada la importancia que tiene el Proyecto Educativo Local ya que tanto directores, docentes, educandos y padres de familias, se identifican con el esfuerzo que realiza la municipalidad provincial de Sullana en forma conjunta con la Unidad de Gestión Educativa Local y la comunidad para lograr la inclusión del servicio educativo y consolidarlo como un derecho de niños, niñas, jóvenes y adultos, es necesaria la firma del convenio entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la UGEL para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas: Proyecto Educativo Cultural-PEC.
2. Asimismo es importante también la suscripción de convenio para el funcionamiento del Programa No Escolarizado de Educación Inicial PRONOEI, toda vez que lo que se busca es ampliar la cobertura de atención para niños y niñas de 06 en las zonas urbano-marginales y rurales logrando que tanto la familia como la comunidad se involucren activamente en acciones de planificación, ejecución y evaluación del programa mejorando su calidad de vida en el marco de una cultura de crianza que enfatice el desarrollo de sus potencialidades

Por tales razones, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la aprobación de ambos convenios;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo N° 07 de fecha 18 de Marzo en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Sullana para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas mediante el Proyecto Educativo Cultural-PEC.

Artículo Segundo.- Aprobar Convenio de asistencia Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Unidad de Gestión Educativa Local para la atención integral de niños y niñas de centros poblados y asentamientos de la ciudad de Sullana, mediante el Programa No Escolarizado de Educación Inicial PRONOEI.

Artículo Tercero.- Autorizar al señor Alcalde Provincial de Sullana para que suscriba los convenios descritos en el artículo primero y segundo del presente documento.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Cultura, Educación y Deportes, realice las acciones administrativas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. José Hilario Rodríguez Carrasco Calle
ALCALDE

Cc.
GM, GDS, SG.CE y D.
Arch.
/mla